

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ) Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA. ESTAS SON REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 026 del 22 de enero de 2021 se dio apertura al proceso de selección No. 01 de 2021 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ) Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA. ESTAS SON REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos”, la cual se estableció hasta el día 27 de enero de 2021 a las 05:00 p.m., donde se recibió observaciones por las firmas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, AXA COLPATRIA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibió observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co. y página web del Hospital www.hus.org.co – link contratación.

[Handwritten signature]

4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia por las áreas competentes del proceso, se reunió el día 29 de enero de 2021 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V5, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 29 de enero de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral **1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** del Pliego de condiciones, en lo correspondiente a corregir el tiempo por el cual se requiere el programa de pólizas para la vigencia 2021 en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ)** y su **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO**; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

...Conforme a lo anterior, se debe seleccionar una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que provea a la expedición asesoría y manejo las pólizas que constituyen el programa de seguros que requiere la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (Bogotá) y su UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ con sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO, tales como: Seguros de Incendio y Terremoto, Sustracción, Seguros Generales para bienes muebles e inmuebles, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Mercancía en Almacén, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y demás pólizas que requiera para la vigencia 2021 (16 de febrero 2021 al 01 de noviembre de 2021), cuyo propietario es la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará

4 2

a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

(...)

SEGUNDO: Modificar el numeral **1.12 CRONOGRAMA** del Pliego de Condiciones, a partir de la actividad "Radicación de la propuesta y acta de cierre", ampliando el plazo para las actividades I) presentación de las propuestas, II) Publicación de evaluaciones habilitantes y III) Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones; Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Radicación de la propuesta y acta de cierre	05/02/2021	Subdirección Bienes, Compras y Suministros, 3er piso Edificio Administrativo 02:00 p.m. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 sur	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de evaluaciones habilitantes	08/02/2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Observaciones a y/o las evaluaciones	09 de febrero de 2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur – 5:00 p.m.	Se recibirán en medio físico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. el día 9 de febrero de 2021, y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co (desde el momento de publicación de las evaluaciones, es decir desde el 08 de febrero de 2021 5:00 p.m. hasta el 9 de febrero de 2021 5:00 p.m.). Solo se recibirán Subsanciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las observaciones de las	10/02/2021	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación

f

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva		p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co, en el link de contratación y en la página del SECOP I.
Adjudicación	11/02/2021	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web www.hus.org.co y en la página del SECOP I
Firma del contrato	12/02/2021	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

(...)

TERCERO: Modificar el numeral 2.2.5. *Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales* del Pliego de Condiciones, excluyendo la **Nota 3** de este numeral, correspondiente al impuesto a la renta para la equidad (CREE); Por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: *Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.*

Nota 2: *Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.*

(...)

CUARTO: Modificar el numeral 2.3.1 **INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, en lo correspondiente a modificar el cuadro donde se relacionan el indicador, la fórmula y el índice requerido en el **Nivel de Endeudamiento**; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq a 1,7 (Mayor o Igual a 1,7)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$(\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}) / \text{Activo Total}$	\leq a 55% (Menor o Igual a 55%) Siempre y cuando se presente Certificación de Reservas Técnicas emitidas por el Revisor Fiscal o Contador Público.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 60% (Mayor o Igual a 60%) del presupuesto oficial de la presente Convocatoria.

QUINTO: Modificar el numeral 2.3.2 **FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS** del Pliego de Condiciones, en lo correspondiente a modificar la forma como se verificará el indicador **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

➤ **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$ de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC_1 \times \%Part1 + AC_2 \times \%Part2 + \dots + AC_n \times \%Part n)}{(PC_1 \times (\%Part1) + PC_2 \times (\%Part2) + \dots + PC_n \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

Handwritten marks: a vertical line and a signature-like mark.

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total menos las reservas técnicas sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$NE = ((PT-RT)/AT)*100$; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; RT = Reservas Técnicas, AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$CT = AC - PC$; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, **deberá estar actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública**, (Decreto 434 de 2020) en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

NOTA: los estados financieros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se encuentran publicados en la página web del Hospital bajo la siguiente dirección:

<https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=12876>

para 2019

<https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=14501> para 2020

(...)

SEXO: Modificar el numeral **2.4 EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)** del Pliego de Condiciones, en lo correspondiente a: **I) Experiencia General – Mínima Requerida**, en cuanto a la persona por la cual debe venir firmadas la certificación sobre experiencia y cumplimiento de la experiencia General y **II) Certificación de Experiencia en pago de siniestros**, en cuanto a la persona por la cual debe venir firmadas la certificación sobre experiencia y cumplimiento, el valor a certificar, incorporar el tiempo por el cual se presenta la ocurrencia e indemnización y que se pueda presentar en un formato libre; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

2.4 EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal o por la persona competente, designada por la entidad para esta labor, sobre experiencia y cumplimiento de máximo cuatro (4) contratos ejecutados de seguros celebrados con Entidades Estatales o Privadas a partir del 01 de enero de 2016 cuya sumatoria en primas sea igual o superior a NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) y que indiquen experiencia en mínimo 5 ramos de los solicitados por el Hospital.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto.
- Objeto del contrato.
- Ramos Contratados.
- Valor Del Contrato.
- Fecha de Inicio del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA: Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes.

Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal o por la persona competente, designada por la entidad para esta labor, sobre experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales o Privadas en los últimos diez (10) años, para lo cual indicará una relación de máximo 3 (tres) siniestros cuyo sumatoria en valor sea igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000). Esta certificación debe corresponder a mínimo tres (3) ramos objeto de la presente Convocatoria Pública.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- Ramo Afectado
- Valor Indemnizado
- Fecha del Siniestro
- Fecha de Indemnización.
- (...)

SÉPTIMO: Publicar el ANEXO 3 TÉCNICO SAMARITANA 2021 MODIFICADO del Pliego de Condiciones, de acuerdo a las solicitudes aceptadas y expuestas en el ACTA CONSOLIDADO RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS de la Convocatoria Publica No. 01 de 2021, el cual fue publicado en la página web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), con el nombre

OCTAVO: Modificar el numeral 2.5.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en cuanto al cuadro de valores, donde se incorpora lo relacionado a Sustracción ...: "mercancías en almacén 500.000.000"; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

(...)

DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS
Anexo técnico cuadro valores de resumen

RAMOS	VALOR ASEGURADO
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EDIFICIOS	\$ 35.000.000.000
MUEBLES Y ENSERES	\$ 2.220.458.178
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.620.796.841
MERCANCÍAS EN ALMACÉN	\$ 500.000.000
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	
CONTENIDOS	\$ 8.305.146.581
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$ 30.000.000
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	
SUELOS	\$ 1.200.000.000
TERRENOS	\$ 1.200.000.000
	\$ 50.076.401.600
CORRIENTE DÉBIL	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$	8.511.839.193
EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MEDICINA	\$	54.115.635.182
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	\$	685.270.449
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	\$	400.636.396
	\$	63.713.381.220
SUSTRACCIÓN		
HURTO Y HURTO CALIFICADO		
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá		
MUEBLES Y ENSERES	\$	2.220.458.178
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1.620.796.841
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	\$	-
MERCANCIAS EN ALMACÉN	\$	500.000.000
CONTENIDOS	\$	8.305.146.581
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$	30.000.000
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	\$	-
SUSTRACCIÓN TODO RIESGO		
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$	2.455.219.290
ROTURA DE MAQUINARIA		
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá		
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	1.620.796.841
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAQUIRÁ Y Centros de Salud (Zipaquirá) Calle 10 No. 7 52		
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO		
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAQUIRÁ Y Centros de Salud (Zipaquirá)		
EDIFICIOS	\$	2.819.155.357
MUEBLES Y ENSERES	\$	94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$	34.500.000
EQUIPOS MÉDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)		
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)		
CONTENIDOS	\$	1.479.978.752
	\$	4.717.431.219
CORRIENTE DÉBIL		
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIQAQUIRÁ Y Centros de Salud (Zipaquirá)		

f

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$	422.609.689
EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MEDICINA	\$	10.172.495.755
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	\$	350.679.600
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL)	\$	23.669.440
	\$	10.969.454.484
SUSTRACCION		
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquira)		
MUEBLES Y ENSERES	\$	94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$	34.500.000
EQUIPOS MEDICOS (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$	-
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$	-
CONTENIDOS	\$	1.479.978.752
SUSTRACCIÓN TODO RIESGO		
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ Y Centros de Salud (Zipaquirá)		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$	215.781.033
ROTURA DE MAQUINARIA		
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ Y Centros de Salud (Zipaquirá)		
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	288.882.400
ROTURA DE MAQUINARIA		
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL		
SUBTOTAL RIESGO No. 1		
	\$	116.245.002.110
SUBTOTAL RIESGO No. 2		
	\$	15.902.666.736
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
	\$	132.147.668.846
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Oferta Básica	\$	800.000.000
SEGURO DE MANEJO GLOBAL		
Oferta Básica	\$	350.000.000

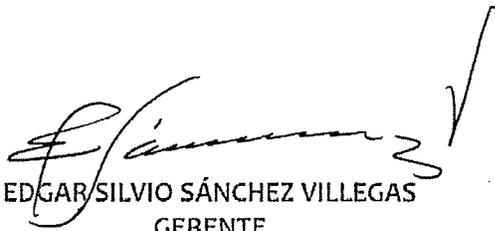
Handwritten signature or initials

SEGURO DE AUTOMÓVILES	
OFERTA BÁSICA	\$ 1.122.700.000
SEGURO DE R.C. CLÍNICAS Y HOSPITALES	
Oferta Básica	\$ 1.200.000.000
SEGURO DE R.C. SERVIDORES	
Oferta Básica	\$ 500.000.000
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL	\$ 360.000.000
LIMITE POR DESPACHO \$30.000.000	
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	
PRESUPUESTO ANUAL	\$ 360.000.000
LIMITE POR DESPACHO \$30.000.000	
SEGURO OBLIGATORIO	
SOAT	según relación anexo técnico

(...)

NOVENO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 01 de 2021 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero del año 2021.


 EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
 GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros 

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica 

